

VISTOS:

1. El contrato de arriendo celebrado por escritura privada de fecha 12 de diciembre del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **ELECTRICIDAD JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA E.I.R.L, R.U.T N° 76.191.605-K.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de arriendo de hidroelevador articulado telescópico para el Dpto. de "Mantenimiento de Jardines, Parque y Áreas Verdes" celebrado mediante escritura privada de fecha 12 de diciembre del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y Electricidad Juan Daniel Inzunza Sepúlveda E.I.R.L.

2. El plazo del de contrato será por 56 días corridos, una vez enviada y aceptada la orden de compra electrónica.

3. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará a la empresa Electricidad Juan Daniel Inzunza Sepúlveda E.I.R.L, será la suma de \$11.662.000. I.V.A incluido.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Abastecimiento
- Dpto. Mantenimiento Áreas Verdes
- Producciones Concorde Limitada
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**CONTRATO: "ARRIENDO DE VEHÍCULO CON HIDROELEVADOR
ARTICULADO TELESCÓPICO PARA EL DPTO. DE MANTENCIÓN DE
JARDINES, PARQUE Y AREAS VERDES"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
ELECTRICIDAD JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA E.I.R.L**

En Temuco, a 12 de diciembre del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **ELECTRICIDAD JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA E.I.R.L.**, rol único tributario N° **76.191.605-K**, en adelante también denominada "La Prestadora", representada por don **JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA**, chileno, casado, ingeniero eléctrico, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas convienen las celebración del siguiente contrato:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 789 de fecha 13 de septiembre del año 2022 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 203 - 2022: "Arriendo de vehículo con hidroelevador articulado telescópico para Dpto. de Mantención de Jardines, Parque y Áreas Verdes". Por Decreto Alcaldicio número 1.133 de fecha 21 de noviembre del año 2022, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Electricidad Juan Daniel Inzunza Sepúlveda E.I.R.L.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a Electricidad Juan Daniel Inzunza Sepúlveda E.I.R.L, la que por medio de su representante acepta el arriendo de un vehículo con hidroelevador articulado telescópico para el Dpto. de Mantención de Jardines, Parque y Áreas Verdes.

11202.2614932



TERCERA: El arriendo que por este instrumento se encargan a la prestadora serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 203-2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: Por el arriendo del vehículo hidroelevador articulado telescópico contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$11.662.000, I.V.A incluido.

QUINTA: El precio de este contrato será pagado conforme lo establecido en el artículo N° 18 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

SEXTA: Las partes convienen que el arriendo del vehículo será por 56 días corridos, una vez enviada y aceptada la orden de compra electrónica a través del portal Mercado Público.

SEPTIMA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 18 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

OCTAVA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone la prestadora hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio F0016092-01 de ProGarantía S.A.G.R, por la suma de \$583.000, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día 27 de noviembre del año 2022 y fecha de vencimiento el día 31 de mayo del año 2023.

NOVENA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 17.5 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



DÉCIMA PRIMERA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Roberto Francisco Neira Aburto]

ELECTRICIDAD JUAN DANIEL INZUNZA SEPÚLVEDA E.I.R.L
Rep: JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA

AUTORIZO LA FIRMA
Con esta Fecha Temuco
16 DIC 2022
Juan Antonio Loyola Opazo
Notario Público, Temuco

ARTURO WEVAR PALMA
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO

MMA/*[Handwritten signature]*